En el pueblo de Mollet á los veinte y nueve de Noviembre de mil ocho cientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones en la ordinaria de hoy y en la hora de las diez de su mañana los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde constitucional Don Vicente Pujol, el que en virtud de que los señores presentes forman la mayoria relativa hábil para tomar acuerdos declaró abierta la sesion dando se lectura de la anterior que quedó aprobada

Se dió cuenta de la nota de gastos presentada por el Señor Secretario sobre conducción al Gobierno de provincia de cuatro entretenidos entregados á la Alcaldia por el Juzgado municipal de esta, la que asciende á **ocho pesetas** igualmente de otra presentada por el Señor Depositario de fondos comunales que importa **nueve pesetas cincuenta centimos** cuya cantidad ha sido invertida en pago de socorros á pobres transeuntes y de esta y por ultimo de una que justificada como la que se deja mencionada del señor Servat, ha sido presentada por el Estanquero Señor Clos que importa su total la cantidad de **Ochenta y seis pesetas** que han sido invertidas á cuenta de sellos y papel sellado que se le adeuda desde ocho de Julio ultimo: enterados fueron examinadas y hallandolas conformes se aprueban acordandose por unanimidad al señor de lo que previene el articulo ciento cincuenta y cinco de la ley de diez y seis de Diciembre de mil ocho cientos setenta y seis su distribucion y pago

10A CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

N. 0804.405

que desde luego debe efectuarse, por el señor Presidente ordenador, en libramientos que reunan las formalidades de la vigente ley de contabilidad.

Acto seguido á instancia del señor concejal, Jeminte Alcalde, se acordó por unanimidad, hacer constar en esta acta, el importe de cada uno de los pagos acordados en la sesión anterior; y son, segun resulta del libramiento de socorros á favor del señor Depositario diez pesetas cincuenta centimos, del estendido á favor del señor Sanchez noventa, y cuatro pesetas y del que obra á favor del señor Franci, cincuenta y seis pesetas siete centimos.

Incontinenti, á instancias del señor Mulge, se dió cuenta del verdadero estado de la recaudacion del impuesto de cedulas personales pertenecientes al año economico ultimo; que resultando de sus antecendentes existentes pendientes de recaudacion de la clase onceña treinta y siete, que importan la cantidad en cupo y recargos de veinte y siete pesetas setenta y cinco centimos, que de las mismas aparecen irrealizables por cambio de domicilios de sus deudores en numero de diez y siete, que importa, su cupo total ocho pesetas cincuenta centimos y en sus recargos cuatro pesetas veinte y cinco centimos, quedando de realizables veinte, que importan, entre cupo y recargos quince pesetas, mas que apartadamente aparecen como irrealizables por defunciones de sus adeudos en numero de

ocho de valores en cupo y recargos seis pesetas asciende el numero to
tal existentes de la clase expresada á cuarenta y cinco, que se ha
llan distribuidas en cobrables veinte é incobrables veinte y cinco
é igualmente aparecen tres de la clase decima, como realizables
y cuatro de irrealizables por cambio de domicilio las tres y la
restante por nota de ser duplicada á causa de cobrar se
interesado haberes del Estado y. Considerando que las irrea
lizables por los conceptos expresados son de abono su importe
en cupo en la Administracion de Hacienda, que el impor
te de sus recargos disminuiran el ingreso calculado á la
vez que las realizables contribuyen al mismo fin. El
Ayuntamiento oido el parecer de la Comision de Ha
cienda y vistas las instrucciones de apremio y la del
impuesto que rigen, acuerda por unanimidad se proceda
por la via ejecutiva contra los deudores del impuesto
en cuestion con la observacion de realizables y de los a
deudos restantes se estiendan las relaciones justificadas
y se remitan á la Hacienda provincial para su abono;
haciendo constar en el expediente objeto de este acuer
do, las bajas que han de producir en los ingresos cal
culados en el presupuesto anterior al actual para
fijar las resultas con exactitud en el siguiente. —

Terminada de orden del señor Presidente firman de que
certifico

Vicente Pujol

José Muñoz.

Juan de Alemañy

Andres Colomer

Leocadio Corredor

Presente Sans

J. Pujol y P. Leocadio